

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE MANACOR****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 DE MANACOR****2169*****Judici Verbal 0000849/2008 Sobre Altres Matèries*****CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Manacor, a 24 de julio de 2009

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad inferior a 900 euros.

PARTE DISPOSITIVA

Que **DEBO ESTIMAR y ESTIMO íntegramente** la demanda formulada por D. Juan Francisco Cerda Bestard, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de SA NOSTRA CAIXA DE BALEARS contra D. JOAQUIN LASTRA PEREZ y Dª. VIRGINIA HORMIGOS ERUSTES, y debo **CONDENAR Y CONDENO** a los demandados al pago al actor de la cantidad total de seiscientos treinta y ocho euros con setenta céntimos, mas los intereses devengados por dicha cantidad al tipo del 19% desde la presentación de la demanda hasta su completo pago, así como al pago de las costas procesales; debo **ABSOLVER y ABSUELVO** a la "CONSTRUCCIONES LASPEM C.B." por falta de capacidad procesal y para ser parte.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Apelación, en el plazo máximo e improrrogable de cinco días, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Así por esta, mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmó Dª. Martina Mora Torrens, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en Instrucción nº 2 de los de Manacor.

Y como consecuencia del ignorado paradero de JOAQUÍN LASTRA PEREZ , se extiende la presente para que sirva de cedula de notificación.

MANACOR a treinta de Enero de dos mil trece,
EL/LA SECRETARIO.

